

PALOMBELLA, Gianluigi, *Constitución y soberanía. El sentido de la democracia constitucional*, Editorial Comares, Granada, 2000. Traducción y prólogo de José Calvo González, XXIV + 141 pp.

También la rutina del uso debilita los conceptos, los avasalla y consagra malentendidos, y perversiones. A conjurar tal riesgo se postula *Constitución y soberanía. El sentido de la democracia constitucional*, el libro del profesor Gianluigi Palombella, de la Universidad de Parma: una valorización del sobre qué de la soberanía, como acertadamente el traductor, José Calvo González, de la Universidad de Málaga, señala en su atinado y esclarecedor prólogo. Una nota respecto a éste, y también acerca del clásico aserto italiano *traduttore, traditore*: en el presente caso, la traducción de Calvo, responsable igualmente de otra obra anterior del mismo autor (*Filosofía del Derecho Moderna y Contemporánea*, Tecnos, Madrid, 1999) viene definida por una notable complicidad que niega la traición, desde el mismo prólogo a las acertadas notas respecto a la elección de un concepto determinado para la traducción, a las aportaciones y las oportunas actualizaciones bibliográficas. Calvo, semejando la labor del traductor a la de un «lector privilegiado», se muestra así partidario de las reflexiones que sobre la traducción en el pasado siglo XX la han definido como un acto de creación autónomo respecto de la creación *originaria* del texto (ideas rastreables en Nabokov, Benjamin, Octavio Paz, incluso Steiner pese a que éste a veces parezca propenso a sostener cierta indiferenciación entre creación-traducción); texto y traducción, autor y traductor, acaban, tanto en el prólogo como a lo largo de la obra, dialogando, y en tal diálogo merecen señalarse dos aportaciones al mismo del traductor desde su prólogo: una, la sugerente idea respecto a en qué *sentimiento* se desenvuelven las relaciones entre soberanía popular, poder constituyente y Constitución, cuando habla de lo que denomina la nostalgia civil, la añoranza no simplemente melancólica de que la participación popular en la toma de decisiones no se vea reducida a optar entre constituciones, sino sentida como regreso a intervenir de manera permanente y presencial, decisiva y democráticamente legitimadora, en la redefinición constante de los valores y los derechos. Calvo acude, asimismo, a la idea de «especies de espacio» para sondear y desentrañar las relaciones entre soberanía popular y poder constituyente, y la Constitución, una relación *de sentido*, en la que la Constitución responde de definir el límite, el borde perimetral de soberanía popular y poder constituyente, y éstos de ir ensanchando aquélla conforme a sus nuevas necesidades. Así, la anotación sobre el prólogo en sí mismo, que arriba dejé pendiente, debe ser ahora expresada con la feliz certidumbre de haberlo desarrollado, en efecto, como un consecuente ejercicio de «deriva reflexiva». Y regresando ya a la obra del profesor Palombella, *Constitución y soberanía*, sintetizar su pretensión y alcance principalmente en la necesaria revisión de tradicionales conceptos como soberanía, poder constituyente, democracia y Constitución. En el segundo de los capítulos del libro, *Poder constituyente, ¿fin de una categoría?*, el autor sostiene que, contra la tradicional tesis de que lleva en sí mismo el germen de su agotamiento, el poder constituyente no puede responder a ese planteamiento, pues ello nos situaría frente a la idea, casi intolerable, de una especie de absoluto *exfuturo* constitucional, de la imposible elaboración de nuevas Constituciones, negando además la moderna tendencia constitucional de construirlo sólo como mero poder de revisión. Ello

conduce al A., en el siguiente capítulo, a plantear el poder constituyente, definido sobre dos pilares, jurídico y político, como una suerte de autolegislación popular: la Constitución nace válida, jurídicamente, con la posterior aquiescencia popular de su vigencia. De especial interés, a nuestro juicio, resulta el capítulo quinto, *Generaciones*, cuando apunta al modo y fenómeno del surgimiento de los nuevos derechos –hoy, en epifanía cada vez más clara, los derechos culturales, señala el prologuista– que deban encontrar acomodo constitucional, encajando el mismo en la tesis de que los conceptos de democracia y constitucionalismo son conceptos transmisibles, heredables. Ello desde el mantenimiento de que democracia y constitucionalismo no son antinómicos, sino simbióticos el uno del otro. El fenómeno del nacimiento y consagración constitucional de nuevos derechos, cabe desprender y concluir, se hace necesario para evitar dejar sin contenido el concepto soberanía y las posibilidades autolegislativas de las generaciones posteriores. La soberanía está latente, el corazón jurídico y político de la soberanía popular no se ha parado. Ello nos devuelve a la aludida metáfora de Calvo de «especies de espacio», allí donde apunta cómo Constitución, soberanía y poder constituyente, irán concediéndose mutuamente nuevos espacios de crecimiento. Una idea que se antoja básica, repito, para lo concerniente a los nuevos derechos en embrión, al constitucionalismo naciente. Soberanía y poder constituyente como argumentos maestros reconstituyentes del sentido democrático de la Constitución. En los sucesivos capítulos Palombella se centra, desde el análisis de la situación italiana en la reforma de la Constitución de 1948, en las relaciones conflictivas entre soberanía y *derechos*, y en la fuerza normativa que los *principios* posean; de esa manera llega en desembocadura, durante el capítulo noveno, *Pluralismo y soberanía*, al examen de las tiranteces a que se ven sometidas soberanía y pluralismo de valores constitucionalmente protegidos. En el último capítulo, *Pueblo y pueblo constituyente*, el autor se aborda la cuestión –tantas veces espinosa en su enunciación– de las decisiones de los jueces y su enlace con la soberanía popular, la función conservadora y garante que en sus decisiones aquellos asumen de la elección constitucional, y de la democracia como *deliberative democracy*. No se ignora aquí lo que sin duda debe reconocerse a la contribución que para con «los derechos» existentes, y asimismo los tendencialmente emergentes, ha tenido y continúa teniendo la acción (y hasta activismo) judicial en general y, en particular, la virtual interpretación creativa de los Tribunales Constitucionales. Pero tampoco se desconoce el margen de riesgo, que Calvo explicita, derivado del abandono a una versión jurisdiccionalizada del Estado constitucional de Derecho. Palombella va a cerrar su estudio con la imagen de los Griegos portadores de ofrendas, asumiendo quizás con ello, con este libro, otra imagen clásica: la de los sirvientes a la espalda de los generales triunfadores, repitiendo a cada vitor del pueblo, un recuerda que eres mortal; Palombella nos recuerda cómo los conceptos de soberanía popular y constitución, y en general cualquiera otros conceptos, deben ser sometidos periódica, necesariamente, a cuidado y revisión. Una obra inteligente, sugestiva y refrescante, ágil, y de muy oportuna provocación intelectual tanto para el jurista como para el político.

Felipe NAVARRO MARTÍNEZ
Universidad de Málaga